



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 110 DE 2026

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" sobre la vacancia temporal de un empleo lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
 2. Licencia.
 3. Permiso remunerado
 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal judicial.
 7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera.
 8. Descanso compensado.”
2. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento, en atención a que su titular, la servidora **MAGALY MORENO VANEGAS**, se encuentra en situación administrativa de encargo de acuerdo con la Resoluciones Nos. 960 de 2025 y 002 de 2026.
 3. Que, con ocasión de lo anterior, el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, del cual es titular la servidora **MAGALY MORENO VANEGAS**, se encuentra en vacancia temporal.
 4. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece los lineamientos que debe atender la Entidad para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
 5. Que, a su vez, el artículo 25 ibidem establece que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia.
 6. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP realizó la publicación correspondiente al proceso de encargo Número 121 de 2026 del empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento, en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles, desde el 09 hasta el 14 de enero de 2026 para los

titulares del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 10 y desde el 06 hasta el 10 de febrero de 2026 para los titulares del cargo Técnico Operativo Código 314, Grado 18.

7. Que de acuerdo con la apertura al proceso de encargo No. 121 de 2026 del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento, seis (06) funcionarios de la Unidad cumplieron con los requisitos para ser encargados, de los cuales se recibió manifestación de interés por parte de dos (02) funcionarios.
8. Que al revisar las manifestaciones de interés y verificar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del encargo No. 121, se aplicó el Artículo Cuarto de la Resolución No. 873 de 2023 que establece que: *“(…) cuando se encuentre más de un servidor de carrera ubicado en el empleo inmediatamente inferior, que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate, a los cuales se les asignara el siguiente puntaje (…)”* lo cual quedo consagrado en el certificado No. 042 de fecha 13 de febrero de 2026, publicado en la página web de la entidad.
9. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 873 de 2023 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo al servidor con derechos de carrera administrativa **JOSE ALEXANDER GOMEZ MANTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.095.912.505**, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con la información consagrada en la certificación No. 042 de 2026 para otorgamiento del encargo No. 121, publicado desde el 13 de febrero de 2026 en la página web de la entidad.
10. Que, el servidor **JOSE ALEXANDER GOMEZ MANTILLA**, es titular del empleo de carrera administrativa **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar al servidor público **JOSE ALEXANDER GOMEZ MANTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.095.912.505**, en el cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias y mientras la funcionaria **MAGALY MORENO VANEGAS**, se encuentre en situación administrativa de encargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, el servidor **JOSE ALEXANDER GOMEZ MANTILLA**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público **JOSE ALEXANDER GOMEZ MANTILLA**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, 23 Febrero de 2026



DOLLY ARIAS CASAS

Subdirectora Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo - Subdirección Administrativa y Financiera -TH 

Revisó: Alicia Liliana Hilarión Garzón – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera 

Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH 